



RESOLUCIÓN DEL SECRETARIADO DE ESTRATEGIA INTERNACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA POR LA QUE SE INFORMA SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS TABLAS DE CONVERSIÓN DE CALIFICACIONES ACADÉMICAS ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN RECTORAL DE 28 DE OCTUBRE DE 2016 PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA QUE CURSAN PARTE DE SUS ESTUDIOS EN RÉGIMEN DE MOVILIDAD INTERNACIONAL EN ITALIA.

En virtud de lo establecido en la Resolución Rectoral de 28 de octubre de 2016, por la que se establecían las escalas de conversión de calificaciones académicas para los estudiantes de la Universidad de Sevilla que cursan parte de sus estudios en régimen de movilidad internacional, y tal como se indica en su apartado 2: *“En caso de que algún Centro considere que la equivalencia de calificaciones establecidas en dichas tablas no contemplan el sistema de calificaciones de la Universidad de destino o estime, por cualquier otra causa, que no proceden, deberán remitir propuesta alternativa a la Dirección del Centro Internacional que resolverá lo pertinente previa audiencia a otros posibles Centros que puedan resultar afectados, especialmente en los casos de dobles titulaciones”*, a la vista de la propuesta presentada por la Facultad de Medicina y oído los Centros afectados se resuelve lo siguiente:

Los centros abajo indicados podrán aplicar las equivalencias referentes a Italia aprobadas por la Resolución Rectoral de 28 de octubre de 2016 a las calificaciones académicas obtenidas durante las movildades realizadas a partir del curso 2022-23, no siéndoles de aplicación por tanto la Resolución de la Dirección del Centro Internacional de fecha 1 de febrero de 2022 por la que se modificaba dichas tablas respecto a la columna de Italia.

- Facultad de Medicina
- Escuela Politécnica Superior
- Facultad de Filología
- Facultad de Comunicación
- Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica
- Facultad de Biología
- Facultad de Matemáticas
- Facultad de Física
- Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología
- Facultad de Geografía e Historia
- Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
- Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación
- Facultad de Química
- Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática
- Facultad de Psicología
- Escuela Técnica Superior de Arquitectura
- Facultad de Filosofía
- Facultad de Bellas Artes
- Facultad de Odontología
- Facultad de Turismo y Finanzas
- EUSA
- Facultad de Ciencias del Trabajo
- Facultad de Farmacia

Código Seguro De Verificación	dRgngG6XaZo4Qn5lVuNt+A==	Fecha	05/07/2023
Firmado Por	ANGEL LUIS TRIGO GARCIA	Página	1/2
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/dRgngG6XaZo4Qn5lVuNt%2BA%3D%3D		





Procede publicar esta Resolución en la página web www.us.es

De acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra la presente resolución podrá recurrir en alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Sevilla, a la fecha de la firma

EL DIRECTOR DEL SECRETARIADO DE
ESTRATEGIA INTERNACIONAL

Fdo.: Ángel Luis Trigo García

Código Seguro De Verificación	dRgngG6XaZo4Qn5lVuNt+A==	Fecha	05/07/2023
Firmado Por	ANGEL LUIS TRIGO GARCIA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/dRgngG6XaZo4Qn5lVuNt%2BA%3D%3D	Página	2/2

